

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA OFICINA CENTRAL

UACI

EDIFICIO TORRE ROBLE, BLVD. LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR

ORDEN DE COMPRA Nº 124/2019

NRC: 243-7 Clasificación MH: Gran Contribuyente

NIT: 0614-140237-007-8 Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (201) R NUÑEZ, S.A. DE C.V.		Fecha: 15-Aug-2019	
(SADFI: 620)		Administrador:	
Fax:		Correo:	Tel: -
Telefono: Correo: COPIA PUBLICA		Req Asociadas: 204/2019/02	
		Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL	
NIT:	NRC:	Cen Cos Asociados: 1009-SECCION SERVICIOS GENERALES	
tem Cant Unidad de	Codigo	Descrinción	Precio Unitario Total US\$

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	4.00	UNIDAD	2.25107	LLANTA 265 / 60 R18	212.50000	850.00000
				Se requiere la compra de 4 llantas para vehículo		
				JEEP CHEROKE, año 2011, Placa P-689601		
				llantas para vehículos especializados con diseño Off Road,		
				265 / 60 R 18 110T		
				Que incluya:		
_				Instalación, Alineado, Balanceo y válvulas		

NOVECIENTOS SESENTA CON 50 /100 DOLARES

Sub Total US\$	850.00
IVA US\$	110.50
Total US\$	960.50

Expediente: CEPA-LGOC 531/2019

Firma Proveedor :	
Nombre Proveedor:	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.